

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Superación Académica
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016
Oficio Número. DSA/103.5/16/12506

[Redacted]

Universidad de la Cañada
Presente

Por este conducto me permito enviarle un tanto original del Anexo de Ejecución con la Primera Aportación del ejercicio 2016, el cual fue firmado en el marco del Programa para el Desarrollo profesional Docente para el tipo Superior, con la atenta solicitud de mantenerlo resguardo para los fines que le sean requeridos.

Asimismo, me permito solicitar su colaboración para que me sea devuelta una copia digital sellada del presente documento para nuestro acuse, a la siguiente dirección: [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

[Redacted]

 UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA
SECRETARÍA PARTICULAR
DE RECTORIA
25 OCT 2016
RECIBIDO

[Redacted]

Recibido

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, [REDACTED] ASISTIDO POR EL [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2008, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**) o los Lineamientos Internos de Coordinación (**LINEAMIENTOS**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior" (**PROGRAMA**) y sus Reglas de Operación.

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), por lo tanto, este documento se regirá de conformidad con lo que establece el numeral 3.6.2. de las citadas reglas de operación.

El **CONVENIO** establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA**, para lo cual suscribirán Anexos de Ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 24 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación Pública expidió las Reglas de Operación del **PROGRAMA** (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2015, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar apoyos a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de apoyos post-doctorales y estancias cortas de investigación en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores ex becarios del **PROGRAMA** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROGRAMA**, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$953,924.00, (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.

Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave (11 511 2 5 03 00

NOVENA.- La vigencia del presente **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

DÉCIMA.- La vigencia de este instrumento iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, en el entendido de que este instrumento sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **31 de agosto de 2016**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Última hoja de Anexo de Ejecución del "PROGRAMA" 2016, celebrado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de la Cañada.